



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14038

Martes 20 de Diciembre de 2022

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2022 - Ley X N° 79 - Dto. N° 1444 - «Créase Colegio de Profesionales de Ciencias Naturales» 2-8

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 1462 - Declárese Asueto Administrativo los días 23, 26, 30 de Diciembre de 2022 y 02 de Enero de 2023 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-268 a XIII-272 8-9

Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-292 a XXI-301 9-10

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 175 a 179 10-11

Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2022 - Res. N° 1080 11

Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° XXVI-14 y XXVI-15 11-12

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° XVI-58 a XVI-61 12-13

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2022 - Reg. N° 96975 a 97035 13-21

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 22-30

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

«Créase Colegio de Profesionales de Ciencias Naturales»

LEY X N° 79

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I - DE LA CREACION DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS NATURALES

Artículo 1º.- Créase el Colegio de Profesionales de Ciencias Naturales de la Provincia del Chubut, que funcionará como persona jurídica de derecho público no Estatal, con sede central en la ciudad capital de Rawson y jurisdicción en toda la Provincia.

El ejercicio de los profesionales de las distintas especialidades de las Ciencias Naturales a desarrollar en el territorio de la Provincia, queda sujeto a las prescripciones de la presente Ley y de las disposiciones reglamentarias que se dicten en lo sucesivo.

CAPÍTULO II - DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 2º.- Para ejercer la profesión se requiere:

- Poseer título habilitante, expedido por la universidad oficialmente reconocida por el Ministerio Nacional de Educación o extranjera debidamente revalidado;
- Hallarse inscripto en la Matrícula Provincial y haber abonado las cuotas periódicas que se establezcan;
- No encontrarse incurso en incompatibilidades o impedimentos, ni estar inhabilitado judicialmente;
- Constituir domicilio legal en la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- A los efectos del ejercicio profesional se reconocen 2 (dos) niveles de formación académica a saber: títulos de pregrado y títulos de grado, ambos con reconocimiento oficial, expedidos por instituciones académicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, debiendo en este último caso encontrarse revalidado por la autoridad competente. En el nivel grado están contemplados los siguientes títulos:

- Oceanografía;
- Licenciatura en Ciencias Biológicas;
- Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental;
- Licenciatura en Biología Marina;
- Licenciatura en Ciencias Naturales;
- Licenciatura en Biología;
- Licenciatura en Ecología;
- Licenciatura en Ecología y Conservación del

Ambiente;

- Licenciatura en Biodiversidad;
- Licenciatura en Ciencias Básicas;
- Ingeniería Ambiental;
- Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- Demás títulos de grado del campo de las Ciencias Naturales, otorgados por establecimientos universitarios del país cuyos títulos tengan validez nacional, o por universidades extranjeras que hayan sido revalidados por la Autoridad Competente de acuerdo con las normativas vigentes.

Artículo 4º.- La inscripción en la Matrícula deberá ser realizada por la persona humana en el Colegio de Ciencias Naturales a petición de parte, siendo requisitos para la misma:

- Acreditar identidad;
- Presentar el diploma original detallado en el artículo 3º;
- Copia del diploma original en A4, Certificado o Legalizado;
- Informar domicilio legal en la Provincia de Chubut;
- Declarar bajo juramento no estar inhabilitado penalmente para el ejercicio de la profesión;
- Abonar el importe fijado como derecho de inscripción.

Artículo 5º.- El Colegio verificará si el profesional reúne los requisitos exigidos para su inscripción, si no es así se rechazará su solicitud. En caso de corresponder, se realizará la inscripción y se expedirá el certificado correspondiente.

En todos los casos el Colegio deberá expedirse en el plazo que se establezca en la Reglamentación, emitiendo la correspondiente credencial.

CAPÍTULO III - DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE CIENCIAS NATURALES

Artículo 6º.- El Colegio Profesional no tendrá fines de lucro, y para el cumplimiento del cometido administrativo contemplado en la presente Ley, se regirá observando sus disposiciones, la reglamentación y supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Chubut.

El Colegio estará integrado por todos los profesionales matriculados que ejerzan en la provincia y que cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 7º.- El Colegio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Ejercer el gobierno y control de la matrícula, llevando su registro actualizado, cuya nómina debe comunicar oportunamente a las autoridades pertinentes;
- Fijar y recaudar el monto de la matrícula y de la cuota periódica;
- Dictar su Reglamento Interno;
- Defender a sus miembros en el derecho y libre ejercicio de la profesión, haciendo respetar la aplicación de las leyes vigentes;
- Velar por el decoro y afianzar la armonía, fomentando el espíritu de solidaridad y recíprocas consideraciones entre sus colegiados;
- Redactar el Código de Ética Profesional, que será de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros;
- Propender al progreso y mejoramiento científico,

técnico, cultural, moral, social de la institución y de sus miembros;

h) Fiscalizar el correcto ejercicio de la actividad profesional y vigilar el cumplimiento de esta ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten;

i) Establecer el arancel y honorarios para el ejercicio de la profesión y gestionar su aprobación;

j) Propiciar el reconocimiento de las especialidades y contribuir en su dictado;

k) Adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y aceptar donaciones, herencia y legados, los que deben cumplir con los fines de la institución;

l) Asesorar en relación con el ejercicio profesional, a los poderes públicos y organizaciones en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio profesional;

m) Ejercer el poder disciplinario sobre los profesionales matriculados en la Provincia de Chubut;

n) Otorgar poderes generales o especiales, cuando así fuere necesario, para asumir la defensa de los intereses de la Institución.

Las facultades enunciadas en los incisos precedentes, no se entenderán como negación de otras atribuciones que correspondan a la capacidad reconocida por la Ley a las personas jurídicas.

CAPÍTULO IV - DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS COLEGIADOS

Artículo 8º.- Son deberes y atribuciones de los colegiados:

a) Abonar las cuotas periódicas que fije el Reglamento Interno, así como las multas que se le apliquen;

b) Elegir y ser elegidos miembros de los órganos de gobierno del Colegio, de conformidad con que se establezca en el Reglamento Interno;

c) Comunicar todo cambio de domicilio real y constituido y/o electrónico;

d) Comparecer ante las autoridades del Colegio, cuando sea requerido, salvo por causas justificadas;

e) Recusar con causa a los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, conforme se establezca en el Reglamento Interno;

f) Denunciar los casos de ejercicio ilegal de la profesión, así como cualquier incumplimiento de la presente ley y sus reglamentaciones.

CAPÍTULO V - MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 9º.- En caso de incumplimiento de lo prescripto en la presente Ley o en sus Reglamentaciones, el Colegio podrá aplicar las siguientes sanciones, sin perjuicio de las que correspondan por aplicación del Código Penal:

a) Apercibimiento;

b) Multa;

c) Suspensión del ejercicio profesional;

d) Cancelación de la matrícula.

Toda sanción debe graduarse considerando la gravedad del hecho, la reiteración de este si la hubiere y en su caso, los perjuicios causados.

Artículo 10º.- Son causales para la cancelación de la matrícula:

a) Muerte del profesional;

b) Enfermedad declarada por autoridad competente que inhabilite para el ejercicio de la profesión;

c) Petición del propio interesado con causa justificada. En caso de reverse esta petición en el futuro deberá honrar las obligaciones devengadas entre el cese de las matrícula otorgada y la rehabilitación de la misma;

d) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Colegio de Profesionales de Ciencias Naturales;

e) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada de sentencia Judicial.

Serán inhabilitados para el ejercicio privado los profesionales que ejerzan como funcionarios públicos municipales, provinciales o nacionales, que tengan impedimento legal para ejercer profesiones liberales conforme lo establezca la normativa específica con el desempeño de sus funciones.

Artículo 11º.- El profesional cuya matrícula haya sido rechazada, suspendida o cancelada, podrá presentar una nueva solicitud ante el Colegio cuando hayan desaparecido las causales que motivaron el rechazo, suspensión o cancelación.

Artículo 12º.- Las sanciones previstas en el artículo 10º podrán impugnarse mediante el recurso de revocatoria ante la misma Autoridad de Aplicación, y en el caso de los incisos d) y e), si resultara desfavorable dicho recurso, podrán ser apelados ante el órgano jurisdiccional que correspondiere, dentro de los 10 (diez) días hábiles de practicada la correspondiente notificación.

CAPÍTULO VI - DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN

Artículo 13º.- Se considera ejercicio ilegal de la profesión la realización de las actividades previstas en el artículo 3º de esta Ley, sin título académico o sin matrícula habilitante, así como por la mera arrogación académica o título profesional en forma indebida. Por ser éste un delito de acción pública, el Colegio de Profesionales de Ciencias Naturales, de oficio o a pedido de parte, está obligado a denunciar al infractor a la justicia ordinaria competente en los términos del artículo 247, del Código Penal de la Nación Argentina (Ley Nacional Nº11.179).

CAPÍTULO VII - DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO

Artículo 14º.- El Colegio de Profesionales de Ciencias Naturales será regido por los siguientes órganos:

a) La Asamblea de Colegiados;

b) El Consejo Directivo;

c) El Tribunal de Ética y Disciplina;

d) Junta Revisora de Cuentas;

e) Junta Electoral.

La Asamblea de Colegiados es el órgano soberano del Colegio. Lo integran los matriculados que se encuentran al día con las obligaciones que fija esta Ley y las normas reglamentarias.

El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo del Colegio que lo representa en sus relaciones con los cole-

giados, los terceros y los poderes públicos. Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos mediante elecciones.

La facultad disciplinaria reservada al Colegio es ejercida por el Tribunal de Ética y Disciplina.

La Junta Electoral actuará en la auditoría interna de los actos electorales, ésta será uniforme para toda la provincia y se sujetará a las disposiciones precedentes y a las que se expresan en la presente Ley.

La Junta Revisora de Cuentas tendrá a su cargo la auditoría interna de los estados patrimoniales y contables del Colegio.

La integración, misiones y funciones de los órganos citados precedentemente, serán definidas en la presente Ley y el Reglamento Interno.

CAPÍTULO VIII - DE LOS RECURSOS

Artículo 15º.- El Colegio de Profesionales de Ciencias Naturales dispone de los siguientes recursos:

a) Los importes correspondientes al derecho de inscripción en la matrícula de grado y de especialista y de la cuota periódica obligatoria, las que deberán ser fijadas anualmente por la Asamblea;

b) Los importes provenientes de las multas aplicadas, con arreglo a la presente Ley;

c) Los aranceles por certificados;

d) Las rentas que produzcan los bienes del Colegio;

e) Las cuotas periódicas ordinarias a cargo de los colegiados y cuyos montos serán fijados por asamblea.

CAPÍTULO IX - DE LA ASAMBLEA

Artículo 16º.- La Asamblea constituye el órgano máximo de gobierno del Colegio. La integran todos los profesionales matriculados conforme a las disposiciones de la presente Ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Las Asambleas se realizan con la participación directa, con voz y voto de todos los colegiados.

Artículo 17º.- Son funciones y atribuciones de la Asamblea:

a) Dictar su Reglamento Interno.;

b) Dictar el Código de Ética y Disciplina;

c) Para reformar los mismos se requerirán el voto de las dos terceras (2/3) partes de los colegiados presentes, los que serán publicados en el boletín oficial;

d) Fijar las cuotas periódicas, de inscripción, las multas y contribuciones;

e) Aprobar o rechazar en forma total o parcial, el Balance General y la Memoria Anual que presente el Consejo Directivo y el Informe de los Revisores de Cuenta;

f) En las oportunidades que correspondan se realizarán las elecciones del Consejo Directivo, comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Ética y Disciplina Profesional y Junta electoral, de la manera que está especificado para cada caso. A tal fin, abrirá un cuarto intermedio para proceder a elecciones si correspondiera. Finalizado el mismo, el presidente proclamará los resultados;

g) Remover o suspender en el ejercicio de sus fun-

ciones a los miembros de los Órganos de Gobierno del Colegio que incurran en las causales previstas en esta Ley, o por grave inconducta, incompatibilidad o inhabilidad para el desempeño de las mismas, mediante el voto de las dos terceras (2/3) partes de los colegiados presentes que no podrán ser inferior a las dos terceras partes de los presentes en la Asamblea;

h) Autorizar al Consejo Directivo a concretar la adhesión del Colegio a Federaciones y Confederaciones, preservando su autonomía;

i) Autorizar al Consejo Directivo a realizar actos de adquisición o disposición de bienes inmuebles u otros bienes que afecten sustancialmente el patrimonio del colegio, con el voto de las dos terceras partes de los colegiados presentes;

j) La consideración de todo otro asunto susceptible de ser resuelto en esta instancia, conforme a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 18º.- Las Asambleas podrán ser de carácter Ordinario o Extraordinario y tendrán como presidente y secretario a quienes ejerzan tales cargos en el Consejo Directivo o en su defecto, los designados por sus asambleístas.

Artículo 19º.- La Asamblea General Ordinaria se reúne anualmente en la fecha y condiciones que fije el Reglamento, debiendo incluir en el Orden del Día la consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

Artículo 20º.- La Comisión Revisora de Cuentas deberá convocar a Asamblea Ordinaria si omitiese hacerlo el Consejo Directivo una vez transcurridos los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio financiero.

Artículo 21º.- Con el objeto de considerar asuntos que no pueden tener dilación se podrá convocar a Asamblea General Extraordinaria por:

a) El Consejo Directivo;

b) La Comisión Revisora de Cuentas;

c) A solicitud de los colegiados, en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) de aquellos con derecho a participar de la misma.

Deberá llevarse a cabo dentro de los cuarenta y cinco (45) días de formulada la petición que debe ser presentada por escrito, firmada por los solicitantes y con especificación del Orden del Día propuesto. Sólo puede tomar resoluciones sobre los puntos explícitamente expresados en el Orden del Día.

Artículo 22º.- Para que la Asamblea sesione válidamente, se requiere la presencia del cincuenta por ciento (50%) más uno (1) de los colegiados, pero transcurrida una (1) hora de la hora fijada por la convocatoria puede comenzarse con el número de colegiados presentes.

Las resoluciones se toman por simple mayoría, salvo disposición en contrario y son presididas por el presidente del Consejo Directivo, quien tiene doble voto en caso de empate.

CAPÍTULO X - DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 23º.- El Consejo Directivo se compone de:

Un (1) presidente, un (1) secretario general, un (1) tesorero, tres (3) vocales titulares y dos (2) suplentes.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

a) Acreditar una antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión en la Provincia del Chubut;

b) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de colegiado;

c) Residir en la Provincia de Chubut.

A los fines de la constitución del Consejo Directivo se tendrá en cuenta la participación igualitaria de género y diversidades.

Artículo 24º.- Los miembros del Consejo Directivo se eligen por el voto directo, secreto y obligatorio de los colegiados, duran cuatro (4) años en sus funciones y pueden ser reelectos.

El Consejo Directivo debe reunirse con una periodicidad no inferior a treinta (30) días.

Artículo 25º.- Son funciones del Consejo Directivo:

a) Organizar el registro de la matrícula profesional y de especialista y el legajo de cada matriculado;

b) Gobernar, administrar y representar al Colegio;

c) Convocar a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y confeccionar el Orden del día de estas;

d) Vigilar y promover el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias del ejercicio profesional y elevar las denuncias contra cualquier matriculado;

e) Proponer a la Asamblea los montos de las cuotas periódicas, de inscripción, multas y contribuciones extraordinarias;

f) Recaudar, administrar y ordenar los fondos del Colegio;

g) Ejecutar las sanciones dispuestas por el tribunal de Ética y Disciplina Profesional;

h) Elaborar el Presupuesto Anual y la Memoria, Balance de cada ejercicio, cálculo de Recursos e Inventario, ad-referéndum de la Asamblea;

i) Administrar los bienes del Colegio y ejecutar los actos de adquisición y disposición de estos, previa autorización de la Asamblea en los casos que corresponda;

j) Proponer el régimen de aranceles y honorarios mínimos de aplicación y gestionar su aprobación por los poderes públicos;

k) Disponer el nombramiento y remoción de empleados y fijar su remuneración;

l) Convocar a elecciones, aprobar el Reglamento Electoral, el cronograma electoral y designar la Junta Electoral;

m) El ejercicio de las demás facultades atinentes al desenvolvimiento de la Institución excepto las expresamente reservadas a otros Órganos de Gobierno del Colegio, por esta Ley o las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten;

n) Otorgar poderes, designar comisiones internas y representantes del Colegio;

o) Celebrar convenios y contratos con empresas privadas y estatales;

p) Adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar bienes y aceptar donaciones, herencia y legados, los que deben cumplir con los fines de la institución;

q) Celebrar convenios con las autoridades administrativas o con instituciones similares, en el cumplimiento

de los objetivos del Colegio;

r) Emitir opinión sobre los temas relacionados con las profesiones de sus matriculados;

s) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y los Reglamentos Internos y Normas de Ética;

t) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de las Asambleas;

u) Asesorar a los organismos públicos y privados con respecto a la especificidad de los profesionales matriculados;

v) Ejercer la publicidad de los actos del Colegio;

w) Dar curso a las denuncias de la práctica ilegal de la profesión cuando en el ejercicio de sus funciones tome conocimiento de la infracción;

x) Depositar los fondos del Colegio en una entidad bancaria a la orden conjunta del presidente y tesorero/o;

y) Realizar toda otra actividad en beneficio de los colegiados en los campos social, profesional y económica;

z) En la primera reunión el Consejo Directivo determinará el cronograma anual.

Las facultades precitadas, podrán ser ampliadas siempre y cuando propendan a la realización de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 26º.- El presidente representa al Colegio en todos los actos internos y externos, preside el Consejo Directivo, cumple y hace cumplir las Resoluciones de éste y de los demás Órganos.

Asimismo, los casos de extrema urgencia y cuando fuera imposible convocar al Consejo Directivo, el presidente ejercerá sus atribuciones debiendo darle cuenta de lo actuado al Consejo Directivo en la primera reunión, el que podrá revocar y/o modificar las decisiones que hubiere adoptado el presidente.

Artículo 27º.- El/la secretario/a tiene a su cargo la correspondencia, libros de actas, contratos y demás funciones que le asigne el Reglamento y esta Ley. Firma junto al presidente todos los documentos.

Artículo 28º.- El/la Tesorero/a ejecuta y supervisa la contabilidad, recibe y deposita los ingresos y realiza los pagos librando cheques conjuntamente con el presidente, sin perjuicio de que el Consejo utilice el asesoramiento técnico que estime necesario.

Artículo 29º.- Los/as Vocales fijan el orden de precedencia en caso de renuncia o fallecimiento de los restantes miembros del Consejo Directivo. El/la primer/a vocal reemplazará al presidente, secretario, o tesorero, si queda vacante, y es reemplazado por un vocal suplente.

La precedencia se establece en orden de los vocales. El remplazo se hará en orden de vocalía.

Artículo 30º.- Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por lista, por voto directo, secreto y obligatorio de todos los colegiados que figuren en el padrón electoral provincial. Pueden ser reelegidos por dos (2) períodos consecutivos y sin limitación en períodos alternados.

CAPÍTULO XI - DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Artículo 31º.- La Comisión Revisora de cuentas se

compone de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por el voto secreto, directo y obligatorio de los colegiados presentes. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos y sin límites de períodos alternados.

La Comisión Revisora de Cuentas actúa por sí, sin perjuicio del accionar de la auditoría que debe ser ejercida por un contador público profesional matriculado en la provincia del Chubut.

Artículo 32º.- Son funciones y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

- a) Examinar los libros y documentos administrativos del Colegio al menos trimestralmente, dejando constancia de la inspección y observaciones pertinentes;
- b) Fiscalizar la administración controlando el estado de la caja y la existencia de los títulos, acciones y valores de cualquier naturaleza;
- c) Elaborar balances periódicos de sumas y saldos y realizar auditorías y controles;
- d) Dictaminar sobre la memoria y estados contables, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Consejo Directivo;
- e) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando lo juzgue conveniente, con voz, pero sin voto;
- f) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario;
- g) Asistir a las sesiones de la Asamblea en el carácter que revisten e informar a la misma sobre su gestión y el balance general.

CAPÍTULO XII - TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA PROFESIONAL

Artículo 33º.- El Tribunal de Ética y Disciplina Profesional se compone de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes que reemplazan a aquellos en caso de vacancia, impedimento, excusación o recusación; elegidos por el voto directo, secreto y obligatorio de los colegiados presentes. Sus miembros no pueden integrar simultáneamente los otros Órganos de Gobierno del Colegio. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El Tribunal contemplará un miembro informante según la problemática a tratar, cuando la misma no esté representada en los miembros electos, pudiendo ser con matriculación honoraria temporal.

Artículo 34º.- Para ser miembro del Tribunal de Ética y Disciplina se requieren personas con no menos de cinco (5) años de ejercicio profesional con inscripción en la matrícula y al momento de las elecciones deben contar con residencia en la provincia del Chubut.

Artículo 35º.- En caso de recusación, excusaciones o licencias de los miembros titulares, los mismos serán reemplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido. En caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se incorporará al cuerpo de modo automático y con carácter permanente.

Artículo 36º.- El Tribunal sesiona válidamente con la presencia de tres (3) de sus miembros y de acuerdo con lo que disponga el Reglamento.

Artículo 37º.- Los miembros del Tribunal de Ética y Disciplina son recusables por las mismas causales que determina el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial provincial para los magistrados y por el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 38º.- El Tribunal de Ética y Disciplina Profesional, ejerce su potestad disciplinaria sobre los colegiados incurso en las causales previstas en esta Ley, el Reglamento Interno y el Código de Ética y Disciplina Profesional, debiendo velar por su observancia. Actúa a solicitud de autoridad judicial o administrativa, por denuncia de terceros o a requerimiento del Consejo Directivo. Si correspondiere se promoverá el procedimiento judicial.

Artículo 39º.- Constituyen causales para la aplicación de sanciones disciplinarias:

- a) Condena penal por delito doloso vinculado con el desempeño de la profesión o aquella que tenga la accesoria de inhabilitación temporal y permanente para el ejercicio profesional;
- b) Violación de las disposiciones de la presente Ley, del Reglamento Interno o del Código de Ética y Disciplina Profesional;
- c) Negligencia grave o reiterada en el ejercicio profesional o la realización de actos que de algún modo afecten o comprometan las relaciones profesionales, o el honor y dignidad de la profesión.

Artículo 40º.- Sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el colegiado será pasible de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento privado por escrito;
- b) Apercibimiento público;
- c) Multa según lo que disponga el Reglamento Interno;
- d) Suspensión de acuerdo con el Reglamento Interno;
- e) Cancelación de la matrícula profesional.

Asimismo, dicho Tribunal podrá disponer, por resolución fundada, suspensión preventiva del inculpado, la que no será mayor de noventa (90) días corridos, cuando el ejercicio de la profesión sea inconveniente al esclarecimiento de los hechos que hayan motivado la instrucción del sumario.

Las sanciones aplicadas serán apelables ante la Asamblea.

Para la graduación de las sanciones se tomará en consideración la gravedad de la falta y el móvil del hecho, los antecedentes personales y el grado de reincidencia del inculpado, los atenuantes y demás circunstancias del caso.

Artículo 41º.- No podrán formar parte del Colegio de Profesionales de Ciencias Naturales los profesionales sancionados con cancelación de su matrícula en cualquier jurisdicción dentro del territorio de la República Argentina, mientras dure tal sanción.

Artículo 42º.- La actuación puede realizarse con presencia del inculpado, quien podrá ser asistido respetando su derecho a la defensa.

La resolución debe ser fundada y se resuelve por simple mayoría de votos.

Toda sanción debe graduarse considerando la gravedad del hecho, la reiteración del mismo si la hubiere y en su caso, los perjuicios causados.

Artículo 43º.- El colegiado inhabilitado para el ejerci-

cio profesional, será rehabilitado por el Tribunal de Ética y Disciplina Profesional cuando haya dado cumplimiento a su propia resolución o de un tribunal ordinario. Si lo fue por sanción disciplinaria, transcurridos los dos (2) años desde la Resolución firme respectiva.

CAPÍTULO XIII - DEL REGIMEN ELECTORAL

Artículo 44º.- La Asamblea designa a la Junta Electoral que estará integrada por tres (3) miembros titulares quienes deberán reunir los mismos requisitos que para integrar el Consejo Directivo.

Artículo 45º.- La elección de las autoridades de los Órganos de gobierno del Colegio, se realiza por el voto directo, secreto y obligatorio de todos los profesionales matriculados presentes, por lista completa separada para cada Órgano, asegurando la representación proporcional de las minorías que alcancen un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) de los votos emitidos.

La misma se efectuará en el cuarto intermedio dispuesto a tal fin por la asamblea correspondiente.

Artículo 46º.- Para integrar los Órganos de Gobierno del Colegio los postulantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse inscripto en la matrícula y en actual ejercicio de la profesión con una antigüedad no inferior a cinco (5) años de ejercicio profesional;

b) No hallarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la presente Ley, el reglamento Interno o el Código de Ética y Disciplina Profesional;

c) No adeudar cuotas periódicas.

Artículo 47º.- Al efecto de su oficialización por la Junta Electoral, las listas respectivas deben ser presentadas con una antelación al acto eleccionario de quince (15) corridos, y requerirán el aval de al menos el cinco por ciento (5%) de los matriculados. La Junta Electoral debe expedirse dentro de los setenta y dos (72) horas siguientes a la presentación y proceder a la inmediata publicación de las listas que resultaren oficializadas.

Toda impugnación debe tramitarse por ante la Junta Electoral dentro de los cinco (5) días corridos de dicha publicación.

El profesional matriculado que omitiese emitir su voto sin mediar causa justificada será pasible de sanción disciplinaria.

Artículo 48º.- El Colegio de Profesionales de Ciencias Naturales procederá a confeccionar el Padrón Electoral con los matriculados, en ejercicio activo de la profesión, que no adeuden la cuota anual al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Artículo 49º.- El padrón será puesto a disposición de los colegiados durante diez (10) días, contados a partir del tercer día hábil subsiguiente al de la fecha elegida para la elección en todas las sedes del Colegio.

Artículo 50º.- Dentro del plazo fijado en el artículo anterior podrán efectuarse observaciones al padrón, por omisiones o inclusiones indebidas.

Artículo 51º.- El Consejo Directivo del Colegio, resolverá las observaciones dentro del plazo de cinco

(5) días.

Artículo 52º.- No podrá votar ningún colegiado que no figure en el padrón.

Artículo 53º.- Las listas que se oficialicen deberán postular candidaturas para todos los cargos que se elijan, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, no pudiendo la misma persona candidatearse para dos puestos simultáneamente en la misma elección.

Artículo 54º.- De generarse una incompatibilidad en las candidaturas, dentro de las 72 horas de presentada la lista respectiva, se comunicarán las observaciones pertinentes al apoderado de esta, a los efectos de permitir que se subsane el vicio, lo que deberá hacerse en igual lapso, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

Artículo 55º.- La elección de autoridades se hará por voto secreto y los candidatos resultarán electos a simple pluralidad de sufragios.

Artículo 56º.- Sólo serán válidos los votos emitidos en las boletas oficializadas, sin admitirse agregados o tachaduras de candidatos, considerándose estas últimas como inexistentes.

Pudiendo habilitarse la modalidad del voto a distancia según lo que establezca el Reglamento Interno.

Las boletas que incluyan leyendas o agregados de cualquier naturaleza serán votos nulos.

El cómputo de votos se hará, en todos los casos, por «lista».

CAPÍTULO XIV - PATRIMONIO DEL COLEGIO PROFESIONAL

Artículo 57º.- El Patrimonio del Colegio estará formado por:

a) Las donaciones, subsidios y legados que se hicieran al Colegio;

b) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran y por sus rentas;

c) Los recursos y bienes que la entidad genere por actividad lícita.

CAPÍTULO XV - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 58º.- Créase la Comisión Provisoria del Colegio de Profesionales de Ciencias Naturales de la Provincia de Chubut, de aquí en más la Comisión Provisoria, que tendrán por objeto la organización inicial del Colegio, cuya principal misión será elaborar el Reglamento Interno. Estará integrada por al menos cinco (5) miembros, que deberán tener como mínimo cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

La Comisión Provisoria tendrá un plazo máximo de vigencia de doce (12) meses a partir de la designación de los miembros, vencido el plazo, la misma se disuelve automáticamente.

Artículo 59º.- Créase el Padrón Temporal conformado por los profesionales que constituyen la Comisión Provisoria y los profesionales del grupo de trabajo impulsor de la presente Ley.

Los mismos deberán inscribirse en un matriculado provisorio cuyos aranceles serán fijados por única vez por la Comisión Provisoria.

Artículo 60º.- Créase una Asamblea Excepcional constituida por el Padrón Temporal, que aprobará el Reglamento Interno, antes de finalizado el plazo de vigencia de la Comisión Provisoria.

Artículo 61º.- La Comisión Provisoria designará una Junta Electoral Circunstancial para realizar las elecciones de las primeras Autoridades del Colegio.

Artículo 62º.- Si la Comisión Provisoria finalizara su misión antes de los doce (12) meses, la misma se disolverá previo al plazo estipulado.

Artículo 63º.- Dentro de los noventa (90) días de la constitución definitiva de las autoridades del Colegio, los profesionales comprendidos en el Padrón Temporal deben ratificar ante el Consejo Directivo designado su inscripción en la matrícula.

Artículo 64º.- Hasta el cumplimiento del plazo de cinco (5) años previstos en la presente Ley, contados a partir de la fecha de comienzo de la matriculación desde la constitución definitiva del Colegio, no se exige a los postulantes a ocupar los cargos de los Órganos de Gobierno del Colegio de Profesionales de las Ciencias Naturales, la antigüedad de cinco (5) años en la matriculación. El presente artículo no exime la antigüedad de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.

Artículo 65 º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1444
Rawson, 14 de diciembre de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de noviembre de 2022, que tiene por objeto la creación del Colegio de Profesionales de Ciencias Naturales;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: X N° 79.
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese Asueto
Administrativo los días 23, 26, 30 de Diciembre
de 2022 y 02 de Enero de 2023

Decreto N° 1462
Rawson, 16 de Diciembre de 2022

VISTO:

Las atribuciones conferidas por el Artículo 155º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

El significado social y espiritual de la celebración de Navidad y Año Nuevo, y con el fin de facilitar la preparación de las tradicionales fiestas que se realizarán en esas fechas, se considera conveniente otorgar asueto administrativo para el personal de los Organismos Centralizados y Descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades con Aporte Mayoritario Estatal, para los días 23, 26, 30 de diciembre de 2022 y 02 de enero de 2023;

Que resulta oportuno disponer la presente medida, que coadyuvará a que los ciudadanos festejen con tranquilidad, reduciendo las aglomeraciones y la posibilidad de acontecimientos automovilísticos;

Que asimismo, cabe destacar la importancia que para las economías regionales representa el reordenamiento de los feriados y el movimiento turístico durante las fiestas de fin de año;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1º.- DECLÁRESE asueto administrativo los días 23, 26, 30 de diciembre de 2022 y 02 de enero de 2023, para el personal de los Organismos Centralizados y Descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades con Aporte Mayoritario Estatal.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-268

05-12-22

Artículo 1º.-Aceptar la renuncia interpuesta por la

agente ANTILEF, Angélica Beatriz, (MI N° 16.757.088 - Clase 1964), a partir del 01 de octubre de 2022, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-269 07-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la docente CORIA, Anahí (MI N° 24.471.143 – Clase 1975), como Secretaria del Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2022.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por la docente CAROSCIO, María Rosa (MI N° 17.569.617 - Clase 1965), Directora titular de la Escuela N° 417 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Secretaria del Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de septiembre del 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha de la presente resolución, a la docente CAROSCIO, María Rosa (MI N° 17.569.617 - Clase 1965), Directora titular de la Escuela N° 417 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Secretaria del Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Abonar a la docente CAROSCIO, María Rosa (MI N° 17.569.617 – Clase 1965), el adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, en virtud de lo establecido en la Ley VIII - N° 38, Artículo 10°.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación Primaria - Actividad 1: Educación Primaria - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

Res. N° XIII-270 12-12-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la petición de retiro voluntario, de la docente DANIL, Julia Selva (MI N° 17.633.290 - Clase 1965) que revista oras Cátedra Interinas en la Escuela N° 2701 de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley XVIII N° 105, modificada por Ley XVIII N° 106 y por Ley XVIII N° 108, y reglamentada por Decreto N° 617/20.-

Res. N° XIII-271 12-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la petición de retiro voluntario,

del agente GUEVARA Nelson amar (MI N° 17.130.675 - Clase 1964), que revista en (1) cargo, Personal Administrativo - Categoría I - Planta permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, en la Escuela N° 784 de la ciudad de Trelew, designado mediante Decreto N° 2124/11, y ratificado por Decreto 186/12, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley XVIII N° 105, modificada por Ley XVIII N° 106 y por Ley XVIII N° 108, y reglamentada por Decreto N° 617/20.-

Res. N° XIII-272 12-12-22

Artículo 1°.- Aceptar la petición de retiro voluntario, de la agente CARRIZO, Gabriela Paola (MI N° 30.120.833 - Clase 1983) que revista en un (1) cargo, Jefe de División Secretaria - Personal Administrativo – Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13; dependiente de la Dirección Delegación Administración Región VI - Comodoro Rivadavia del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley XVIII N° 105, modificada por Ley XVIII N° 106 y por Ley XVIII N° 108, y reglamentada por Decreto N° 617/20.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-292 07-12-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2022 la renuncia interpuesta por el agente ACUÑA, Raúl Oscar (DNI N° 13.988.101 - Clase 1960) al cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado X - Categoría 13 subrogando Jerarquía 6 - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-293 07-12-22

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 18 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el agente WASSERMANN, Eduardo Daniel (DNI N° 12.040.832 - Clase 1958) a cargo de la Dirección del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución N° XXI - 21/20.-

Artículo 2°.- Déjese constancia que el agente mencionado en el artículo anterior continuará cumpliendo funciones, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado X, Categoría 18 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.-

Res. N° XXI-294 07-12-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2022 la renuncia interpuesta por la agente REYES, Verónica Alejandra (DNI N° 29.282.392 - Clase 1982) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12 subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-295 07-12-22

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 25 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el agente GONZALEZ, Carlos Fernando (DNI N° 21.000.065- Clase 1969) a cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución N° XXI-328/21.-

Artículo 2°.- Déjese constancia que el agente mencionado en el artículo anterior continuará cumpliendo funciones, en el Hospital Zonal de Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VII, Categoría 15 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.-

Res. N° XXI-296 07-12-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 04 de mayo de 2022 la renuncia interpuesta por la agente ANUN CATALDI, María Yamila (DNI N° 28.250.251 - Clase 1980) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-297 07-12-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2022 la renuncia interpuesta por la agente MORAN, Adriana Cristina (DNI N° 16.783.003- Clase 1964) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-298 07-12-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2022 la renuncia interpuesta por la agente CASTRO, María Eva (DNI N° 16.757.013- Clase 1964) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14 subrogando Jerarquía 5 - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para aco-

gerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-299 07-12-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2022 la renuncia interpuesta por la agente ARENAS, Gladys Esther (DNI N° 17.173.106 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría: 14 subrogando Jerarquía 8 - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-300 07-12-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2022 la renuncia interpuesta por la agente COLINECUL, Ana María (DNI N° 14.848.297 - Clase 1962) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 subrogando Jerarquía 3 - Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-301 07-12-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2022 la renuncia interpuesta por el agente SALLAGO, Alberto Ruperto (DNI N° 13.988.075 - Clase 1960) al cargo Agrupamiento D - Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 175 01-12-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 5) de la Ley II N° 76, con la firma «Agencia Valdés Viajes y Turismo» de Integral Technology Supply S.A CUIT N° 30-71523696-2, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 CENTAVOS (\$193.455,20); por la adquisición de dos (2) pasajes aéreos tramo Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires, con el objeto de trasladar a dos (2) pasajeros, el Subsecretario de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional de San Martín UNSAM Señor Palmaz, Pablo Nicolás y el Señor Ledesma, Federico Manuel, quienes participaron de las «Jornadas de Trabajo de la Iniciativa Pampa Azul» realizadas entre el 3 y 5 de noviembre del 2022, en el edificio del EcoCentro Pampa

Azul de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTAY TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 CENTAVOS (\$193.455,20) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 176 02-12-22

Artículo 1°.- Reconocer el gasto correspondiente a la Factura N° 80015-28991197/7 de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS CON 76/100 CENTAVOS (\$ 806,76), por el servicio de gas del inmueble sito en la calle Piedrabuena N° 1921 de la ciudad de Puerto Madryn, el que se encuentra alquilado por ésta Secretaría para el resguardo de las colecciones que forman parte del patrimonio cultural del Museo de Ciencias Naturales y Oceanográfico, conforme contrato de locación de inmueble suscripto a los 29 días del mes de julio del 2022, protocolizado al Tomo 3, Folio 104 de Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público al pago de la factura N° 80015-28991197/7 de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS CON 76/100 CENTAVOS (\$ 806,76) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Servicios Básicos - Actividad 1 - Servicios de la Administración Central - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 177 06-12-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL al «Congreso Latinoamericano de Folklore, en sus ediciones XXV° del MERCOSUR, X° de UNASUR y del Congreso Universitario Internacional de Tango Argentino en su VIII Edición», que organiza la Universidad Nacional de las Artes (UNA) y que sesionarán los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Res. Nº 178 06-12-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00), en la persona del Intendente Gustavo Rafael SASTRE, DNI N° 22.207.626, y de la Secretaria de Hacienda, Señora Verónica Vanesa CABRERA, DNI N° 27.647.271, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demandó el traslado del Ballet Amor y Danza a la ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba para participar del «IV Festival Nacional de

Malambo Femenino», que se realizó los días del 17 al 21 de noviembre de 2022 en dicha ciudad.-

Artículo 2°.-El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$100.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. Nº 179 06-12-22

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL al libro «Sur y Huellas» de la autora Arié Lloyd de Lewis.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. Nº 1080 07-12-22

Artículo 1°.- INFRACCIONAR a la firma «NG LOGÍSTICA y SERVICIOS» (construcción y reparación de buques) CUIT N° 30-71642901-2, por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1°) listado del personal efectivo y/o contratado (L.C.T., ley 20.744 Art. 54); 2°) recibos de haberes (Ley 20744 Art. 138); 3°) Resolución aprobatoria de hojas móviles del libro de sueldos y jornales (Ley 20744 Art. 52); 4°) formulario 931 con constancia de pago de jubilación, de obra social y de la A.R.T. (Ley 24241 Art. 12; Ley 23660 Art. 19; Ley 24557 Art. 3 y 23); 5°) clave de alta temprana de AFIP (Resol. Gral. 1891/05 Art. 2); 6°) contrato con A.R.T. y nómina del personal asegurado (Ley 24557 Art. 27); 7°) constancia de seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74); 8°) constancia de pago cuota sindical (SAONSINRA Artículo 27°); 9°) constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P firmada por cada trabajador (Ley 19587 art. 8 inc. «c»); Resolución S.R.T. 299/11); 10°) constancia de registro de empleador provincial (Art. 35 Ley X N° 15), Todo lo anteriormente solicitado corresponde a los últimos seis (06) meses, infringiendo con ello el Art. 31 inc. k y s.s. de la Ley X N° 15.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº XXVI-14 30-11-22

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo, al agente

NOZIKOSWKI, Martín (MI N° 22.092.879 - Clase 1971) a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación al Siniestro informado de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 18, Artículo 1153° y 180°.-

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a fin de sustanciar el sumario administrativo ordenado en el Artículo precedente.-

Res. N° XXVI-15**06-12-22**

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo, al agente PALMA, Héctor (MI N° 18.180.057 Clase 1962), a los fines de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación al siniestro informado de conformidad con lo establecido en la Ley I N° 18, Artículo 153° y 180°.

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios a fin de sustanciar el sumario administrativo ordenado en el Artículo precedente.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-58**06-12-22**

Artículo 1°.- Abonar, a la agente PIAZZALE, Verónica Elena (DNI N° 20.004.383- Clase 1968), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo que subrogó, correspondiente al Departamento Supervisión Zona II – Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de agosto del 2022 y hasta el 08 de octubre del 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat - F.F. 111 - Ejercicio 2022.-

Res. N° XVI-59**06-12-22**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente SALES, Margarita Liliana, (DNI N° 22.197.666 - Clase 1971), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10-Planta Permanente, a cargo de la Jefatura de División de Caja Chica y Fondo Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente y DE LA VEGA, Roxana Elizabeth, (DNI N° 25.280.923 - Clase 1976), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal

Técnico Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Planta Permanente a cargo de la Jefatura de División de Pago a Contratistas Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, todos los cargos dependientes de la Dirección de Recursos Financieros - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Abonar, a la agente SALES, Margarita Liliana, (DNI N° 22.197.666 - Clase 1971), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo Jefatura de División de Caja Chica y Fondo Permanente - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, y la diferencia salarial existente entre la categoría de revista de la agente DE LA VEGA, Roxana Elizabeth (DNI N° 25.280.923 - Clase 1976), y el cargo de Jefatura de División de Pago a Contratistas - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, todos los cargos dependientes de la Dirección de Recursos Financieros - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución .-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y

Ejecución - Actividad 2: Administración y Personal .F.F. 111. Ejercicio 2022.-

Res. N° XVI-60**06-12-22**

Artículo 1°.- Abonar, a la agente PAVEZ, Verónica Liliana, (DNI N° 30.284.118 - Clase 1983), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo que subrogó, correspondiente al Departamento Administrativo – Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 18 de julio del 2022 y hasta el 22 de agosto del 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat - F.F. 111. Ejercicio 2022.-

Res. N° XVI-61**07-12-22**

Artículo 1°.- Reubicar a las agentes MARIN, Silvia Noemí (DNI N° 18.032.411 – Clase 1967), quien revista en el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002- Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 10 de la Planta Permanente en el cargo División de Adjudicación Zona 1- Clase III - Agrupamiento Perso-

nal Jerárquico - Categoría 12- Planta Permanente dependiente del Departamento Adjudicaciones; y a la agente SOIZA, María Verónica, (DNI N° 28.054.636 - Clase 1980), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 6 – Planta Temporaria, en el cargo División Seguimiento de Viviendas Municipales - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente del Departamento Adjudicaciones de Viviendas Municipales, todos los cargos dependientes de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación la Ley I N° 246 y del Artículo 101° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Recategorizar, a la agente NIEMBRO Cecilia Marcia (DNI N° 29.493.747- Clase 1982), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Categoría 6 - Planta Permanente, en el cargo Oficial Administrativo- Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Categoría 10 de la Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74 , a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3: Evaluación y Cobranzas - F.F. 111. Ejercicio 2022.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 96975

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2253/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA INFORMALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR – CANAL 4.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10:30 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96976

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2254/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA 4.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR – CANAL 4.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. y REPITE DE 23 A 00 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96977

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2755/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA 4.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR – CANAL 4.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. y REPITE DE 23 A 00 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96978

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2916/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TARDE PARA MILES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR SA- FM 100.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96979

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2951/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS
 SÁBADOS Y DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO
 POR FM DEL VIENTO 104.9 DE TRELEW.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96980

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/
 2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2856/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA
 EMOCIÓN DEPORTIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM
 102.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96981

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/09/
 2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3026/2022 SGG-SIP -
 3444/2022 MIEP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE
 SERVICIOS PÚBLICOS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PLP 07/
 22 ADQ. GRUPOS GASTRE - CUSHAMEN - LAS PLU-
 MAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 12-13-14-15/09/
 2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96982

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/08/
 2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2668/2022 SGG-SIP -
 1751/2022 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 33/22
 ADQ. MEZCLA ASFÁLTICA-D. DE CONSERVACIÓN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 22-23/08/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96983

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/09/
 2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2803/2022 SGG-SIP -
 1871/2022 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 35/22
 OBRAS BÁSICAS RP N°12.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$
 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 02-14-22/09/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 33.750,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96984

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/
 2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2806/2022 SGG-SIP -
 1872/2022 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
 VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO PER-
 SONAL OBRERO - DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$
 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 01/09/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96985

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/
 2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2814/2022 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO DE PRE-
 CIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - \$
 394,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 30 PUB. 01 AL 30/09/2022
 PP COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 567.360,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96986

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/09/
 2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3027/2022 SGG-SIP -
 589/2022IPA
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVIN-
 CIAL DEL AGUA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 02/22 ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS ZONA CUSHAMEN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 09-12-13-14-15/09/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 45.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96987

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3029/2022 SGG-SIP - 586/2022IPA
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES LP 04/22 EST. HIDROGEOLÓGICOS ARROYO GENOAY ZONA DE EL MOLLE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 09-12-13-14-15/09/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 45.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96988

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2675/2022 SGG-SIP - 1805/2022 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO PERSONAL OBRERO - DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 26-29/08/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96989

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2673/2022 SGG-SIP - 1753/2022 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 31/22 REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES VOLKWAGEN.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 22-23/08/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96990

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2671/2022 SGG-SIP - 1752/2022 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 32/22 INDUMENTARIA INVIERNO/ VERANO P/PERSONAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24-25/08/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96991

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2465/2022 SGG-SIP - 1633/2022 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 30/22 ADQUISICIÓN DE BATERIAS CON DESTINO A UNIDADES VARIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 05-08/08/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96992

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2437/2022 SGG-SIP - 1634/2022 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PLP 27/22 ADQUISICIÓN 2 CAMIONETAS DOBLE CABINA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 21/07/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96993

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3025/2022 SGG-SIP - 3445/2022 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PLP 07/22 ADQ. GRUPOS GASTRE - CUSHAMEN - LAS PLUMAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 12-13-14-15/09/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 113.770,80.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96994

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3028/2022 SGG-SIP - 588/2022IPA
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 02/22 ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS ZONA CUSHAMEN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 09-12-13-14-15/09/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 142.213,50.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96995

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/09/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3030/2022 SGG-SIP - 587/2022IPA
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES LP 04/22 EST. HIDROGEOLÓGICOS ARROYO GENOA Y ZONA DE EL MOLLE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 09-12-13-14-15/09/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 142.213,50.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96996

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2843/2022 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SINTESIS INFORMATIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. VICTORIA- FM 90.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SÁBADOS DE 13 A 14 HS. y DE 20 A 21 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96997

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2328/2022 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SALUDABLE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DESDE LAS 21 HS. y REPITE LOS SÁBADOS DESDE LAS 14 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96998

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2891/2022 SGG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NATIVA VA CON VOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO NATIVA - FM 102.05.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96999

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2439/2022 SGG-SIP - 1634/2022 AVP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PLP 27/22 ADQUISICIÓN 2 CAMIONETAS DOBLE CABINA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA

S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 4 - \$ 2.884,27.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 21/07/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 22.754,16.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97000

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1805/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONCURSO PERSONAL OBRERO - DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.884,27.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 26-29/08/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 56.885,40.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97001

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2797/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL RÍO SUENA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. COLIVORO MARTIN-CNN COMODORO FM 94.3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97002

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2780/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA INFORMALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR – CANAL 4.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10:30 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97003

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 11/10/2022.-
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2858/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA FANATICOS DEL DEPORTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:30 A 19:00 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97004

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2857/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE BUENA FUENTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO CRONICA- FM 102.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97005

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2850/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA 4.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR – CANAL 4.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. y REPITE DE 23 A 00 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97006

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2903/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL EXPRESO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 23 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97007

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2849/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA INFORMALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TELEVISORA COLOR – CANAL 4.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10:30 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97008

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2902/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIVA LA RADIO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97009

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2904/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA AIRE DEL LAGO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL LAGO 105.5.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97010

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2793/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 10 - FM 104.7.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97011

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2884/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 10 - FM 104.7.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97012

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2996/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TUNEL DEL TIEMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MARTES, MIERCOLES y JUEVES DE 13:30 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97013

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2998/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MUNDO AL DIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97014

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2997/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA

CHILENOS EN CHUBUT.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS SÁBADOS DE 18 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97015

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2995/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL
PORTAL DE LA MUSICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS DOMINGOS DE 07 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97016

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2776/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIO-
NES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMIT-
E LOS SÁBADOS y DOMINGOS EN HORARIO
ROTATIVO POR FM DEL VIENTO 104.9 DE
TRELEW.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97017

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/
07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2775/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIO-
NES DEPORTIVAS - TORNEO DE LA PRIMERA NA-
CIONAL DE FUTBOL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIAANTE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS DIAS 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE AGOS-
TO POR CANAL 12 CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97018

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/

08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2918/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
FAIR PLAY.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL
SUR SA- FM 100.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 19:30 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97019

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2915/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
NOS SOBRAN LOS MOTIVOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL
SUR SA- FM 100.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 08 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97020

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2994/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
MAR DE FUEGUITOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
LOS VIERNES DE 13:30 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97021

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2999/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA
DEPORTIVO 3.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97022

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2950/2022 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS - TORNEO DE LA PRIMERA NACIONAL DE FUTBOL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANTE.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE, DESDE LAS 14 HASTA LAS 18 HS. POR CANAL 12 CHUBUT.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97023

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2900/2022 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TIEMPO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:45 A 22 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97024

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2926/2022 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ACA ESTAMOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 09 A 12:30 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97025

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2887/2022 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO PLAY.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FEWLA SA- FM KAIZEN 103.5.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 A 12

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97026

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2890/2022 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMATE PUEDO ACOMPAÑAR.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SUR 105.5 SARMIENTO.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97027

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 14/10/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2777/2022 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMATE PUEDO ACOMPAÑAR.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SUR 105.5 SARMIENTO.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97028

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 17/10/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2992/2022 SGG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE CARA A LA ACTUALIDAD.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97029

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3003/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUE HICIMOS EN Y POR MALVINAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 14:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97030

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3002/2022 SGG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TARDE ES NUESTRA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 18 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97031

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3001/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE / 2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97032

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3000/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA TRAVIATA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 13:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE / 2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97033

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2928/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE FIESTA EN EL DIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 13 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE /2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97034

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2929/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE /2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 97035

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 17/10/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2930/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE / 2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR HORACIO CHEFI en los autos caratulados «CHEFI Oscar Horacio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000614/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Diciembre 05 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 16-12-22 V: 20-12-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ RAQUEL en los autos caratulados «GONZALEZ Raquel S/Sucesión testamentaria» (Expte N° 000590/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, diciembre 06 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 16-12-22 V: 20-12-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDGARDO UBALDO LINARES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LINARES, Edgardo Ubaldo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 996/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, Noviembre 30 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 16-12-22 V: 20-12-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESTEFANÍA AYELÉN PINEDA en los autos caratulados «PINEDA Estefanía Ayelén S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000492/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, noviembre 10 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-12-22 V: 20-12-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MABEL LUISA UBAL en los autos caratulados «UBAL Mabel Luisa S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000578/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, Diciembre 01 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO

I: 16-12-22 V: 20-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, JUEZ, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2 piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALUSTIANO MARCIANO CARRIZO para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO SALUSTIANO MARCIANO S/Sucesión ab-intestato» Expte. 002964/2008. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Diciembre 07 de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 16-12-22 V: 20-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN ROSA RAIN CHIGUAY para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GONZÁLEZ GONZÁLEZ LUCIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y SU ACUMULADO RAIN CHIGUAY, CARMEN ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 001810/2022» Expte N° 1314/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 16-12-22 V: 20-12-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NORA BEATRIZ HIGINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HIGINO Nora Beatriz S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000689/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 07 de 2022.

FELDMAN SAMANTA
Auxiliar Letrada

I: 16-12-22 V: 20-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ DUSSO RAÚL ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ DUSSO, Raúl Alberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 001674/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 4 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-12-22 V: 20-12-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaria autorizante, sito en calle 9 de Julio 261 - 5º Piso de la ciudad de Trelew en relación a los autos caratulados "MUÑOZ Juan Eduardo c/PROVINCIA DEL CHUBUT y otro s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte 126 - Año 2020), cita al Sr. DARÍO ALEJANDRO VELÁZQUEZ, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C. C.).-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.-
Trelew, 29 de Noviembre de 2022.-

VALERIA BLASCO
Secretaria

I: 19-12-22 V: 20-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA VERA, EMA NOLFA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVAREZ Juan Eujenio y MANSILLA VERA, Ema Nolfá S/Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 000993/2011). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 6 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-22 V: 21-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HONORIO SALVADOR BARGAS, DNI

7.315.847 y MERCEDES HIDALGO, D.N.I 3.936.695 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARGAS, Honorio Salvador e HIDALGO, MERCEDES S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001631/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-22 V: 21-12-22

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «PAPETTI, Raúl Alfredo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 875, Año 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RAÚL ALFREDO PAPETTI, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 06 de diciembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-12-22 V: 21-12-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGEL ALVAREZ y ELIZABETH JESSIE BAIN en los autos caratulados «ALVAREZ Angel y BAIN Elizabeth Jessie S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000668/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 06 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-12-22 V: 21-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra.

Castillo, Helena Casiana, en los autos caratulados: «SPINA, José Luis y DIEZ, Celia Antonia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 991, Año 2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SPINA, JOSE LUIS y por la Sra. DIEZ, CELIA ANTONIA; mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 20 de Octubre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-12-22 V: 21-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYES LISANDRO y DE URIBARRI, SUSANA PAULA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REYES, Lisandro y DE URIBARRI, Susana Paula - Sucesión ab-intestato (Expte. 001699/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 19-12-22 V: 21-12-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Christian A. Basílico, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RUBÉN LAURO DE LALLANA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DE LALLANA, Rubén Lauro S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 667/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 29 noviembre de 2022.-

Dr. CHRISTIAN ANDRES BASILICO

I: 19-12-22 V: 21-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr.

Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO RICARDO APARICIO, DNI 3.457.978 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «APARICIO, Antonio Ricardo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001635/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-22 V: 22-12-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MARÍA DE LOS ÁNGELES GALEANO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 703 del C.P.C.C.) en autos caratulados: «GALEANO María De Los Ángeles S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 711 - Año: 2022). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, de diciembre de 2022.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-12-22 V: 22-12-22

EDICTO

El Señor Juez de Refuerzo de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. Christian A. Basilico cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MOLINA MANUEL EUCLIDES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MOLINA, Manuel Euclides S/ Sucesión ab-intestato (Expte. n°775/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 29 noviembre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 20-12-22 V: 22-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secre-

taria N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS MATEOS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MATEOS, STELLA MARIS S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001839/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 20-12-22 V: 22-12-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NAHUELHUAL BENEDICTO JESÚS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «NAHUELHUAL, Benedicto Jesús S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 846/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 24 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 20-12-22 V: 22-12-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BENITEZ ELIDA ALBINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BENITEZ Elida Albina S/Sucesión ab-intestato» (EXPT. 000596/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 02 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 20-12-22 V: 22-12-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de PUGH ANDREA VERONICA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PUGH Andrea Veronica S/Sucesión Ab-Intestato» (EXpte. 000619/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 06 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 20-12-22 V: 22-12-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DANIEL ANDRÉS CARAZO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARAZO, DANIEL ANDRES S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte.000628/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 02 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 20-12-22 V: 22-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ, LUIS EDGARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RAMIREZ, Luis Edgardo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001695/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-22 V: 22-12-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedoras de Luis RICARDO RIVADEMAR en los autos caratulados «RIVADEMAR Luis Ricardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000586/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 01 de 2022

DIEGO RAUL DOPAZO

I: 20-12-22 V: 22-12-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de KRUSE LETICIA MARIELA y AGUILA, DANIEL ARTURO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados AGUILA, Daniel Arturo y KRUSE, Leticia Mariela S/Sucesión ab-intestato (Expte. 427/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 31 octubre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 20-12-22 V: 22-12-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana Pino, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. Mardones, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de apellido paterno solicitado por MARTINA LUCIA ABRAN COSTANZO, D.N.I. 50.088.216, en los autos caratulados: «ABRAN COSTANZO, Martina Lucia s/Supresión de apellido» (Expte. N° 1086 - Año: 2022). Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 1 de Diciembre del año 2022.

Dra. VIRGINIA MARDONES
Secretaria

P: 20-12-22 y 20-01-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial Trelew, a cargo de la Sra. Jueza de Familia Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaría autorizante, con asiento en la calle Paraguay N° 89 (planta baja) de la ciudad de Trelew, ha dispuesto la publicación del pedido de supresión de apellido paterno instado por el Sr. OÑA CRUZ CLAUDIO EDUARDO (DNI N° 34.192.772), mediante edictos en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro del término de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, en autos caratulados «OÑA CRUZ CLAUDIO EDUARDO S/SUPRESION DE APELLIDO» (Expte. N° 1161/2022).- Trelew, 10 de noviembre de 2022.-

Dra. MARIAANDREA VOTTERO
Secretaria

P: 18-11 y 20-12-22

EDICTO

EL JUZGADO LABORAL NUMERO 3 DE TRELEWA CARGO DE LA DRA MARIA JOSE CASTRO BLANCO, SECRETARIA DE LA DRA MARILYN G. OVANDO SITO EN PASAJE CORDOBA NÚMERO 467 DE TRELEW EN AUTOS CARATULADOS «GARCIA LUANA NAZARENA C. GUERRA ROJAS YOLANDA ELISA S. COBRO DE HABERES E INDEMNIZAC. DE LEY» EXPTE 3005 AÑO 2022 QUE TRAMITAN POR ANTE ESTE JUZGADO CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A ANGEL FRANCO MEZA SANCHEZ PARA QUE CONCURRA A PRESENTARSE A JUICIO, CONTESTE DEMANDA, DENUNCIE SU CUIT Y OFREZA LA PRUEBA DE LA QUE INTENTE VALERSE BAJO APERCIMIEN TO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTS 49 Y 54 DE LA LEY XIV NÚMERO 1.- NTIMASE AL ACCIONADO AACOMP AÑAR EN IGUAL PLAZO LEGAL EL LIBRO ESPECIAL (ART 52 L.Ç.T) BAJO APERCIMIEN TO ART. 41 DE LA LEY XIV NÚMERO 1 BAJO APERCIMIEN TO DE DESIGNARLE DEFENSOR OFICIAL.-

LA PROVIDENCIA QUE ORDENA EL PRESENTE: TRELEW, 29 DE NOVIEMBRE 2022.-...AUTORÍCESE A NOTIFICAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA POR EDICTOS....A LOS MISMOS FINES Y EFECTOS QUE LO DISPUESTO A FS. 13 (16/06/2022) DE AUTOS....FDO DRA MARÍA JOSE CASTRO BLANCO.- JUEZA.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA SEDE DEL JUZGADO SE ENCUENTRAN DIGITALIZADAS LAS COPIAS DE PODER Y ESCRITO DE DEMANDA PARA SU RETIRO Y LA DOCUMENTAL ACOMPAÑADA POR LA PARTE ACTORA.-

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL SIN CARGO PARA EL ACTOR EN RAZÓN DEL BENEFICIO DE GRATUIDAD QUE LE ASISTE ART. 20 L.C.T. Y ART 13 LEY XIV NÚMERO 1.-

MAS DANIELA NATALIA DEL CARMEN

I: 16-12-22 V: 20-12-22

**MINERA SANTA CRUZ S.A
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por Disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín oficial el siguiente edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada Minera Santa Cruz S.A. Mediante Acta Directorio N° 205 y Acta de Asamblea N° 56 de la fecha 19-06-2019.

Se ha designado un nuevo directorio para el ejercicio 2019 quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Directores Titulares: Roberto Salvador Cacciola. Christopher Stewart, Néstor José Rigamonti. Directores Suplentes: Eduardo Landin, Jorge Vargas Gei, Ramón Barúa.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 20-12-22

EDICTO LEY 21.357**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE DON TOMASSO S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro, 5 de fecha 20 de Octubre de 2021, se designa el Directorio de Don Tomasso S.A; el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Horacio Valle, D.N.I. Nro. 08.615.643, de estado Civil casado, argentino, nacido el 20-06-1951, de profesión empresario, domiciliado en calle Tte. Coronel de la Roa Nro. 1772 del Balneario Playa Unión, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.- Directora Suplente: María Susana Amalfitano, D.N.I. Nro. 10.312.336, estado civil casada, argentina, nacida el 08-08-1951, de profesión empresaria, domiciliado en calle Tte. Coronel de la Roa Nro. 1772 del Balneario Playa Unión, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-12-22

**LA VENETA S.R.L. - Prorroga
EDICTO LEY N° 19.550**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 41 de fecha 22 de Agosto de 2.022, con firma certificada mediante actuación notarial N° 646839 realizada ante la escribana Carolina Martínez titular del registro

N° 37, el Sr. Fernando FIORASI, en su carácter de Socio y Administrador Judicial designado en la Sucesión ab intestato de la Sra. Marisa SPELLANZON., ha resuelto la modificación del Contrato Social de LA VENETA S.R.L., en el punto segundo de su capítulo I, que ha quedado redactado como se detalla a continuación: CAPITULO I: DENOMINACION DOMICILIO y PLAZO DE DURACION.-

Segundo: Su duración es de 80 años contados a partir de la fecha de la inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-12-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores
BARRIENTOS, Cintia Daiana y
MEDINA, Lucas Matías
Las Heras N° 1895
B°22 Viviendas - Casa N° 11
9100 - TRELEW – CHUBUT

Se notifica a los señores BARRIENTOS, Cintia Daiana DNI N° 33.261.302 Y MEDINA, Lucas Matías DNI N° 32.220.302, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: el Expediente N° 555/21-M.I.E.yP./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2880/17 IPVYDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora BARRIENTOS, Cintia Daiana la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11 «Barrio 22 Viviendas - Plan Techo Digno (código 2044)» de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 2880/17 IPVYDU, a favor de la señora BARRIENTOS, Cintia Daiana DNI N° 33.261.302 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11 «Barrio 22 Viviendas - Plan Techo Digno (código 2044)» de la ciudad de Trelew, de acuerdo a

los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores BARRIENTOS, Cintia Daiana DNI N° 33.261.302 y MEDINA, Lucas Matías DNI N° 32.220.302, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 1592/21-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAIIANNI Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a cargo de la Presidencia.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 8 de Marzo del 2022.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 19-12-22 V: 21-12-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

Objeto: «Remodelación y Terminaciones de Oficinas Edif. Mosconi N° 92 — Cocheras Metálicas»
Lugar de Emplazamiento: Calle Mosconi N°92 — Puerto Madryn

Fecha de apertura: Lunes 9 de Enero de 2023, a las 11 horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos veintiocho millones seiscientos setenta y cinco mil treinta y siete pesos con cincuenta centavos (\$28.675.037,50).-

Garantía de oferta: Pesos doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesos con treinta y siete

centavos (\$286.750,37).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos ochenta y seis millones veinticinco mil ciento doce pesos con cincuenta y tres centavos.- (\$86.025.112,53)

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos Veintidós mil novecientos cuarenta (\$22.940,00)

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Puerto Madryn.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Puerto Madryn y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 14-12-22 V: 20-12-22

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PÚBLICA Nº 07/2022

«Contratación del Servicio de recepción, captura, digitalización, procesamiento y almacenamiento de documentos del ISSyS.»

Expediente Nº 3151/2022

Fecha de Apertura: 17 de Enero del 2023.

Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:00 hs del día 17 de Enero del 2023, exclusivamente en Casa Central ISSyS).

Lugar de Apertura: Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut).

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$426.554.478,00).

Garantía mantenimiento de oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10,000,-).

Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras,

Licitaciones e Inventarios – Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut)

departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

P: 20, 21, 22 y 27-12-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 25/2022

Objeto: «Remodelación y Ampliación de Edif. Mosconi Nº 44 — Nueva Cámara Civil — Puerto Madryn»

Lugar de Emplazamiento: Calle Mosconi Nº44 — Puerto Madryn

Fecha de apertura: Martes 10 de Enero de 2023, a

las 11 horas, en oficina de Compras y Licitaciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y siete millones trescientos noventa mil Ochocientos treinta y cinco pesos con setenta y nueve centavos (\$77.390.835,79).-

Garantía de oferta: Pesos setecientos setenta y tres mil novecientos ocho pesos con treinta y seis centavos (\$773.908,36).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos Sesenta y seis millones trescientos treinta y cinco mil dos pesos con once centavos.- (\$66.335.002,11)

Plazo de ejecución: 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Puerto Madryn.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Puerto Madryn y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 14-12-22 V: 20-12-22

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO -Provincia de Chubut-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022

EXPTE. Nº 194/2022 «CONSTRUCCIÓN DE NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL»

(RES. DEM Nº 1161/2022)

Objeto: OBRA PÚBLICA: «CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO GIMNASIO MUNICIPAL»

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Siete con 54/100 Centavos (\$417.456.007,54).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: jueves 19 de enero de 2023 - 10:30 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas Nº 518 de la localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$4.174.560,07 (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con Siete Centavos).

Precio del Pliego: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

Consulta y retiro de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones de Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas s/n de la localidad de El Hoyo y domicilio electrónico compras@elhoyo.gob.ar

I: 16-12-22 V: 26-12-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00